



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-7886 DE 2011  
(Febrero 28)**

"Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Tribunal Administrativo de Valle. "

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 2 de febrero de 2011,

**ACUERDA**

**TITULO I  
CARGOS DE DESCONGESTIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente, a partir del 1 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 y un (1) cargo de Abogado Asesor Grado 23, en los despachos de Magistrados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Crear transitoriamente, a partir del 1 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, un (1) cargo de Auxiliar Judicial grado 1 en el despacho de Magistrado 9 del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cada uno de los cargos creados mediante el presente Acuerdo impulsará mensualmente un número no inferior a 80 procesos y los asesores grado 23 deberán proyectar para fallo un número de procesos no inferior a 12 procesos mensuales.

**TITULO II  
SECRETARÍA**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Crear transitoriamente, a partir del 1 de marzo y hasta el 16 de diciembre de 2011, en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca los siguientes cargos:

Un (1) oficial mayor nominado  
Un (1) escribiente nominado

**PARAGRAFO.-** Las metas a cumplir con lo cargos creados se determinará en el plan de trabajo que fije el Tribunal Contencioso Administrativo, el cual se entregará a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura para lo de su competencia, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

**TITULO III  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos primero y tercero del presente Acuerdo, el nombramiento de los cargos de descongestión se efectuará una vez la Dirección



Hoja No. 2 Acuerdo No. PSAA11-7886 de 2011. Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para el Tribunal Administrativo de Valle.

Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali certifique la disponibilidad de espacios físicos y de infraestructura tecnológica.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados por el presente acuerdo, se efectuará por el respectivo nominador.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El reporte de la gestión de los cargos de auxiliar judicial de descongestión, será registrada por el Magistrado titular del despacho, de manera mensual, en el formato anexo al SIERJU.

La Presidencia del Tribunal Administrativo deberá reportar, de manera mensual, la gestión de los cargos asignados por descongestión en la Secretaría, en el formato anexo al SIERJU.

**ARTÍCULO NOVENO -** La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura con la inmediata colaboración de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, realizará el análisis de la gestión de cada uno de los despachos y de los cargos creados y, en virtud de los resultados de dicha evaluación, del nivel de egresos efectivos, de la disponibilidad de recursos y de la priorización de necesidades en materia de descongestión, entre otros aspectos, podrá redefinir las medidas de que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Los empleados de descongestión que no hubiesen cursado el programa de capacitación de Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” deberán tomarlo en las fechas y en los turnos que ésta establezca para tal efecto.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali prestará el apoyo administrativo y financiero necesario para la implementación de la presente medida.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La presente medida cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6311 del 28 de febrero de 2011, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente

UDAE/SG/CMHG/RHS